

The logo consists of the letters 'CPT' in a white, serif font, centered within a light green square. This square is positioned on the left side of a dark green horizontal banner that spans the width of the page header.

COLEGIO PROFESIONAL DE
MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DE LA ARQUITECTURA INDUSTRIA E INGENIERIA - LEY 10946 DISTRITO II - ROSARIO

RESOLUCIÓN Nº 0124 - D. II

Ref.: Fijar Aportes Colegiales respecto a Tareas Profesionales de Relevamiento y/o Regularización de obras e instalaciones existentes.

Visto:

La necesidad de continuar brindando beneficios hacia el Matriculado, teniendo en cuenta la coyuntura económica, donde por efectos inflacionarios se ven disminuidos los ingresos económicos del Profesional.

Considerando:

Que es deber del Directorio arbitrar los medios administrativos para el normal funcionamiento, y disponer las medidas necesarias y conducentes a la mejor atención a los fines del Colegio de Distrito (Art. 27º inciso 19 y Art. 43º inciso 9 de l Estatuto Dto.2636/94).

Que "los recursos y patrimonio del Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe, en cada Distrito, serán independiente uno del otro" (Art. 13º Ley 10946), por lo tanto la presente disposición no compromete al Colegio Provincial, siendo exclusiva para el Distrito II.

Que el mencionado Artículo 13º en el inciso b, esta b lece que los recursos del Colegio se formarán con "las cuotas ordinarias y extraordinarias que dispongan las Asambleas".

Que atento a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de Matriculados de la Provincia de fecha 11/12/2000, "... y en virtud de lo dispuesto en el Art. 77º del Estatuto (Decreto 2636/94) ampliar el Art. 77º para incluir expresamente en la normativa vigente del Colegio las disposiciones relativas al aporte colegial. A los fines de este aporte, dicho porcentaje será fijado por el Directorio del Colegio y no podrá exceder el cinco por ciento (5%)"; por lo expuesto:

EL COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS - DISTRITO II RESUELVE:

Art. 1) Establecer el porcentaje de aportes al Colegio para tareas de Relevamiento y/o Regularización de obras e instalaciones existentes, en un cuatro por ciento (4%).

Art. 2) Para expedientes técnicos combinados a tareas profesionales de proyecto y dirección, se liquidarán de acuerdo al tipo de categoría que corresponda y se podrán acordar convenios de pagos en cuotas, cuando la sumatoria del valor de todos los Aportes, supere los Doscientos Cuarenta Pesos (\$ 240.-).

Art. 3) Disponer que la vigencia de la presente Resolución, será de aplicación a partir del primer día hábil del mes de Agosto de 2004.

Art. 4) Dar a conocimiento de los Colegiados, de Oficina Técnica y Administrativa, publicar en página Web del Colegio, archívese, etc.

Resuelto por el Directorio en Reunión de fecha 21 de Mayo de 2004.

M.M.O. Marcelo Giacobbe

Secretario

M.M.O. Miguel Angel Rubbo

Presidente